

## ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V.

### INTRODUCCIÓN

Mediante DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2020, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", por el cual se establece que a la Secretaría de Marina le corresponde, entre otros asuntos, administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., (ASIPONA Cabo San Lucas) es una empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Marina recientemente constituida conforme las leyes mexicanas aplicables, de conformidad con la escritura pública número 5,346 de fecha 17 de enero de 2023, así como mediante concesión No. 1.01.2024, otorgada por el Ejecutivo Federal por conducto del Titular de la Secretaría de Marina el 27 de febrero de 2024, la cual dentro de sus objetos y alcances establece la administración portuaria integral del Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Baja California Sur, para;

I. El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación que integran el Recinto Portuario del Puerto de Cabo San Lucas, el cual consta de una superficie total de 457.002 hectáreas, integradas por 2.261 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 454.741 hectáreas de agua de mar territorial.

II. El uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en el Recinto Portuario del Puerto de Cabo San Lucas.

III. La construcción, operación y explotación de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, náuticas, pesqueras, turísticas, deportivas, recreativas en el área concesionada. IV. La prestación de los servicios portuarios y conexos.

IV. La prestación de los servicios portuarios y conexos.

Dicha concesión del Puerto de Cabo San Lucas, permitirá operar la infraestructura para el embarque y desembarque de pasajeros en cruceros, y la atención del turismo mediante la operación de las Marinas por terceros a través de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, así como de contratos de prestación de servicios náuticos turísticos.

---

Autorizó: ANDRÉS NAVARRO RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

---

Elaboró: FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA  
PERALTA

SUBGERENTE DE FINANZAS